Año de 1960 Miércoles 4 de Mayo Núm. 54

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1513

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la realización del deslinde del monte número 21, denominado «La Lindera», de los propios de Perosillo, se publica el presente anuncio a efectos oficiales.

1.º—Según dispone el artículo 22 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, artículo 14 del R. D. de 1 de febrero de 1901, regla 11 de la R. O. de 1 de julio de 1905 y artículo 20 del Decreto de 17 de octubre de 1925, se abre un período previo de tres meses.

2.º—Este período de tres meses se divide en dos períodos, el primero de sesenta días hábiles, que comienza el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los particulares, colindantes, asociaciones de ganaderos e interesados presenten en el Distrito Forestal de Segovia, plaza de Guevara, núm. 1, Segovia, Sección 2.ª, la documentación que estimen pertinente a sus derechos.

El segundo período, a continuación del anterior, de treinta días hábiles, exclusivamenje para estudio de la documentación anterior y reconocimiento del terreno.

3.º—Se llama la atención a los interesados de que según la regla duodécima de la R. O. de 1 de julio de 1905, el plazo único de presentación de documentos es únicamente los dos primeros meses citados, sin que se admitan en el siguiente ni durante el curso del apeo.

4.º—Igualmente se recuerda que en el artículo 27 del D. de 17 de mayo de 1865 se establece que la falta de asistencia priva de todo derecho para reclamar en el deslinde.

5.º—El deslinde dará comienzo el 22 de agosto de 1960, a las nueve horas, en el punto más norteño del monte, que es el punto 2 del rodal 3, junto a la cacera.

Caso de suspensión por causa de fuerza mayor se avisará oficialmente.

6.º—El Ingeniero ejecutor (artículo 20 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925) será don Joaquín Ximénez de Embún y González-Arnao.

7.º—Del presente anuncio se da conocimiento, además, por edictos en las Alcaldías.

8.º—Se recuerda la vigencia de los artículos 15 y 16 de la R. O. de 1.º de febrero de 1901, que textualmente dicen:

«Artículo 15. A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses señalado en el artículo anterior (artículo 14 del mencionado Decreto), no se concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Catálogo.»

9.º—Según previene la R. O. de 4 de noviembre de 1923, las líneas de términos municipales se apearán, recorrerán y describirán en las actas con los datos del Instituto Geográfico y con los registros de montes anteriormente deslindados sin admitir discusión alguna sobre su trazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola y Palomeque.*

1535

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO SOBRE EL GASTO

De conformidad a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 12 de abril de 1960, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 90, de 14 siguiente, se hace saber por la presente a todos los contribuyentes afectados por el impuesto sobre el gasto, que aun cuando las correspondientes agrupaciones de contribuyentes hayan solicitado acogerse al régimen tributario de convenio para el año 1960, vienen obligados a seguir presentando, dentro del mes siguiente a cada trimestre natural, las oportunas declaraciones reglamentarias de operaciones, por la totalidad del impuesto exigible en el respectivo período, hasta tanto no se haya publicado en el *Boletín Oficial del Estado* la aprobación ministerial del correspondiente convenio, cualquiera que sea su ámbito jurisdiccioual, considerándose las cantidades satisfechas por declaración como ingresos a cuenta del total señalado en el convenio, si el mismo fuera definitivamente aprobado.

Si el convenio no fuera admitido a trámite o rechazado por el Ministerio de Hacienda, la Inspección de Hacienda procederá a comprobar las declaraciones presentadas tan pronto como sea publicada en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden Ministerial por la que se rechaza en cualquiera de las dos formas expresadas la celebración del convenio sin perjuicio de la correspondiente acción inspectora a la terminación del ejercicio de 1960, aplicándose en materia de penalidades las normas establecidas en las leyes de 20 de diciembre de 1952 y 2 y 26 de diciembre de 1957.

El mismo régimen se seguirá respecto de los contribuyentes que renunciaren reglamentariamente el régimen de convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Segovia, 29 de abril de 1960.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

1512

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Gallegos (Segovia) durante el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en esta Confederación.

Nota-extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de agua de Gallegos (Segovia) ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Guillermo Goizueta Romero y aprobado técnicamente por O. M. de 14 de marzo de 1960 con las modificaciones introducidas por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Captación.—Se proyectan dos captaciones iguales para la recogida de las aguas de los manantiales de Fuente-Pinilla y Las Mantequillas, consistiendo en una arqueta dividida en dos compartimientos.

Conducción de abastecimiento.—Tiene una longitud de 2.837,60 metros, siguiendo el trazado el camino más directo, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presjón de 60 y 80 m/m. de diámetro. A lo largo del trazado se disponen dos arquetas de quiebro de presión.

Depósito regulador.—Se proyecta construir el modelo 10-B de la colección oficial de 75 metros cúbicos, emplazándose en un lugar que permite obtener en la red de suministro presiones superiores a 10 metros.

Conducción de suministro.—Tiene una longitud de 990,50 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 80 y 60 m/m. de diámetro, llevando el agua a seis fuentes públicas convenientemente distribuidas.

Tarifas.—Las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento sobre el consumo de agua son de 2,68 pesetas el metro cúbico de agua durante los veinte primeros años y de 0,58 pesetas pasado este período.

El presupuesto de ejecución por el sistema de administración es de 913.028 68 pesetas y por el de contrata de 1.038.346,33 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Gallegos.

Valladolid, 28 de abril de 1960.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

1252

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA CATASTRADA

Término municipal de Dehesa de Cuéllar

Don Victorio Lázaro Cabrero, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1955 a 1957 inclusive, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 22 de marzo de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe os títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombre del contribuyente, finca embargada, débitos y valoración deducidas cargas.

Adrián Calle Matesanz

Una finca a Cristina, polígono 5, parcela 544, de cabida 62 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, Agapita Santos; Este, Inocencio Cabrerizo Verdugo; Sur, Francisco Criado Calle, y Oeste, Isaac Sastre Santos.—Débitos, 100,70 pesetas.—Valoración, 836,40 pesetas.

Así, pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 30 de marzo de 1960.—El Agente Ejecutivo, *V. Lázaro.*

1279

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1959 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Carbonero el Mayor

Don Julio López Miguel, Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presen te Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 1 de marzo de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, fincas embargadas, débitos y valoración deducidas cargas.

1.—Dionisio Alvarez Roldán.

Una finca rústica situada en el polígono 38, parcela 5 del paraje denominado Las Cebaderas, cuyos linderos son: Norte, Benito Arévalo Herranz; Este, camino de Tabanera a Fuentes; Sur, herederos de Gabino Herrero Gil, y Oeste, Mariano Sancho Quiza, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 9 áreas.—Riqueza imponible, 17,19 pesetas.—Débitos, 67,34 pesetas.—Valoración, 343,80 pesetas.

2.—María Alvarez Roldán.

Una finca rústica situada en el polígono 39, parcela 315 del paraje denominado Cabezuela, cuyos linderos son: Norte, camino de Tabanera a Fuentes; Este, Pedro Alvarez Pascual; Sur, María García Roldán, y Oeste, Gregoria Pastor Herranz, cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 14 áreas 40 centiáreas.--Riqueza imponible, 27,50 pesetas.—Débitos, 87,24 pesetas — Valoración, 550 pesetas.

3.—Plácido Alvarez Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 49, parcela 41 del paraje denominado Guijares, cuyos linderos son: Norte, Juan Rodríguez Avial; Este, Vicenta Manso; Sur, camino de Segovia Valladolid; y Oeste, Gabino Herrero Gil, cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 41 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 95,22 pesetas.—Débitos, 107,12 pesetas.—Valoración, 1.914,40 pesetas.

4.—Jorge de Andrés Herrero.

Una finca rústica situada en el polígono 22, parcela 40 del paraje denominado Pradera del Cachorro, cuyos linderos son: Norte, Jacinto Cecilia Pastor; Este, camino Carralacantera; Sur, Bernarda de la Fuente, y Oeste, Gregorio de Andrés Herrero, cultivo viña, clase 2.ª, extensión 18 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 79,71 pesetas.—Débitos, 36,26 pesetas.—Valoración, 1.594,20 pesetas.

5.—Juan de Andrés Rincón.

Una finca rústica situada en el polígono 40, parcela 78 del paraje denominado Aceñuelas, cuyos linderos son: Norte, Fernando Martín Herranz; Este, Nicolás Llorente Martín; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Fernando Martín Herranz, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 10 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 11,66 pesetas.—Débitos, 35,43 pesetas. — Valoración, 333,20 pesetas.

6.—Herederos de Mariano de Andrés Pastor.

Una finca rústica situada en el polígono 36, parcela 26 del paraje denominado Los Arroyos, cuyos linderos son: Norte, Anselma Rincón Muñoz; Este, Dionisio Herrero García; Sur, herederos de Ambrosio Muñoz López, y Oeste, camino de Armuña, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 40 áreas. Riqueza imponible, 44 pesetas.—Débitos, 93,55 pesetas.—Valoración, 880 pesetas.

7.—Toribio de Andrés Llorente.

Una finca rústica situada en el polígono 27, parcela 161 del paraje denominado La Solana, cuyos linderos son: Norte, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento; Sur, Plácido Fuente García, y Oeste, Mariano Pascual Herrero, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 27 áreas 80 centiáreas —Riqueza imponible, 53,10 pesetas.—Débitos, 27,15 pesetas. Valoración, 1.062 pesetas.

8.—Victoriano de Andrés Rincón.

Una finca rústica situada en el polígono 31, parcela 345 del paraje denominado Hoyo de las Vallejas, cuyos linderos son: Norte, Florentino Pascual; Este, Mariano Rubio Pascual; Sur, acequia Vallejo, y Oeste, Toribio Carrera Herrero, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 41 áreas.—Riqueza imponible, 62,32 pesetas.—Débitos, 30,31 pesetas.—Valoración, 1.246,40 pesetas.

9.—Virgilio de Andrés Llorente.

Una iinca rústica situada en el polígono 25, parcela 294 del paraje denominado La Marotilla, cuyos linderos son: Norte, Froilán García Lázaro; Este, Eugenio Navas Pastor; Sur, Clemente Manso Rubio, y Oeste, Eustaquia Martín García, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 51 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 97,79 pesetas.—Débitos, 100,45 pesetas.--Valoración, 1.955,80 pesetas.

10.—Moisés Aragoneses González.

Una finca rústica situada en el polígono 44, parcela 620 del paraje denominado Valdecuéllar, cuyos linderos son: Norte, Juan Pascual Pérez; Este, herederos de Froilán García; Sur, Bernardo Aragoneses González, y Oeste, Modesto García Pascual, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 18 áreas 30 centiáreas.—Riqueza imponible, 27,82 pesetas.—Débitos, 37,36 pesetas.—Valoración, 556,40 pesetas.

11.—Amalia Arévalo Muñoz.

Una finca rústica situada en él polígono 38, parcela 217 del paraje denominado Panalejo, cuyos linderos son: Norte, Ciriaco Escobar; Este, arroyo Valoado; Sur, Hermenegildo Arévalo, y Oeste, camino Tejeras, cultivo viña, clase 2.ª, extensión 30 áreas 80 centiáreas. — Riqueza imponible 130,59 pesetas —Débitos, 53,65 pesetas.—Valoración, 2.611,80 pesetas.

12.—Eugenio Arévalo Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 39, parcela 17 del paraje denominado Valdecompadre, cuyos linderos son: Norte, José García Colas; Este, arroyo Valdecompadre; Sur, Juan Rodríguez Avial, y Oeste, Francisco Torrego, cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 29 áreas —Riqueza imponible, 66,70 pesetas.-Débitos, 31,81 pesetas.—Valoración, 1 334 pesetas.

13.—Francisco Arévalo Llorente.

Una finca rústica situada en el polígono 39, parcela 131 del paraje denominado La Quintana, cuyos linderos son: Norte, Luis Rodríguez Grande; Este, Pedro Pascual Torrego; Sur, senda Molino Quintana, y Oeste, Vicenta Manso Pascual, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 42 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 58,36 pesetas.—Débitos, 200,71 pesetas. — Valoración, 1.167,20 pesetas.

14.—Juan Arévalo Muñoz.

Una finca rústica situada en el polígono 27, parcela 77 del paraje denominado Cabezas las Rubias, cuyos linderos son: Norte, Sofía Illana Herrero; Este, Ayuntamiento; Sur, Leoncio Pascual Pascual, y Oeste, Lorenzo Llorente Fuentes, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 55 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible, 84,50 pesetas.—Débitos, 37,89 pesetas.—Valoración, 1.690 pesetas.

15.—María Arévalo Bernardos.

Una finca rústica situada en el polígono 36, parcela 614, del paraje denominado Vega de Tabanera, cuyos linderos son: Norte, Julio Sancho; Este, Eustaquio García Rubio; Sur, Francisco Arévalo Bernardos, y Oeste, Pablo González, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 19 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 82,26 pesetas.—Débitos, 37,12 pesetas.—Valoración, 1.645,20 pesetas.

16.—Eustaquia Bustamante.

Una finca rústica situada en el polígono 46, parcela 157 del paraje denominado Juncosgarrote, cuyos linderos son: Norte, Mariano Sancho; Este, Celestino Herranz; Sur, Felisa López Rubio, y Oeste, camino Fuentes Temeroso, cultivo cereal, clase 5.ª extensión 23 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 36,18 pesetas.—Débitos, 45,90 pesetas.— Valoración, 723,60 pesetas.

17.—Nemesio Cecilia.

Una finca rústica situada en el polígono 42, parcela 93 del paraje denominado Solapeña, cuyos linderos son: Norte, camino servidumbre; Este, Mariano Migueláñez; Sur, Andrés Lázaro y otros, y Oeste, herederos de Antonio Martín, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 55 áreas.—Riqueza imponible, 60,50 pesetas.--Débitos, 29,68 pesetas.—Valoración, 1.210 pesetas.

18.—Herederos de Antonio Cobas López.

Una finca rústica situada en el polígono 40, parcela 283 b. del paraje denominado Remondo, cuyos linderos son: Norte, barranco; Este, Matías Rubio Pascual; Sur, José García Cobas, y Oeste, río Eresma y Pablo Rubio, extensión 3 hectáreas 42 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 63,14 pesetas.—Débitos, 31,81 pesetas.—Valoración, 1.262,80 pesetas.

19.—Ovidio Cobas García.

Una finca rústica situada en el polígono 42, parcela 292 del paraje denominado El Pozaraco, cuyos linderos son: Norte, Rosa Sancho del Pozo; Este, Mariano Cecilia Manso; Sur, Petra Pascual Pascual, y Oeste, herederos de Bartolomé Pascual, cultivo viña, clase 2.ª, extensión 16 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 68,69 pesetas.—Débitos, 32,48 pesetas.—Valoración, 1.373,80 pesetas.

20.—Victoria Cobas Santos.

Una finca rústica situada en el polígono 38, parcela 295 del paraje denominado El Panalejo, cuyos linderos son: Norte, Ciriaco Escobar; Este, Pedro García Domingo; Sur, Vicenta Manso Pascual, y Oeste, Patrocinio Herrero García, cultivo viña, clase 2.ª, extensión 15 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible, 66,14 pesetas.—Débitos, 31,60 pesetas.—Valoración, 1.322,80 pesetas.

21.—Leoncia Escobar García.

Una finca rústica situada en el polígono 27, parcela 348 del paraje denominado Barra la Cántara, cuyos linderos son: Norte, Francisco Pascual Llorente; Este, Ignacio Rodríguez Manso; Sur, Vicente Llorente, y Oeste, camino Carralacantero, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 32 áreas 55 centiáreas.--Riqueza imponible, 44,60 pesetas.—Débitos, 40,69 pesetas.—Valoración, 892 pesetas.

22.—Fructuoso.

Una finca rústica situada en el polígono 31, parcela 161 del paraje denominado Hoyo la Cañada, cuyos linderos son: Norte, Valentín Manso; Este, Justo Arranz; Sur, herederos de Pedro Llorente, y Oeste, Julia Rodríguez Llorente, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 81 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 124,34 pesetas.—Débitos, 51,51 pesetas. — Valoración, 2.486,80 pesetas.

23.—Angela García Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 28, parcela 570 del paraje denominado El Pozuelo, cuyos linderos son: Norte, Nicasio Arévalo; Este, Juan Rodríguez Avial; Sur, Pablo Herranz Rubio, y Oeste, zanja, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 22 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 34,35 pesetas.—Débitos, 31,26 pesetas.—Valoración, 687 pesetas.

24.—Gregorio García Herrero.

Una finca rústica situada en el polígono 45, parcela 52 del paraje denominado Juncargarrote, cuyos linderos son: Norte, Dámasa de la Fuente; Este, camino Fuentes a Temeroso; Sur, Andrés Rubio Rubio, y Oeste, Julia García Bernardos, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 76 áreas 40 centiáreas. — Riqueza imponible, 145,92 pesetas.—Débitos, 58,90 pesetas.—Valoración, 2.918,40 pesetas.

25.—Jorge García Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 31, parcela 419 del paraje denominado Labajo Viejo, cuyos linderos son: Norte, Tomás Migueláñez; Este, herederos de León Pastor; Sur, Gervasio Muñoz, y Oeste, reguero, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 26 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 36,44 pesetas.—Débitos, 51 pesetas.—Valoración, 728,80 pesetas.

26.—Juana García.

Una finca rústica situada en el polígono 9, parcela 289 del paraje denominado Bodeguillas, cuyos linderos son: Norte, Hilario Manso; Este, Laureana Sancho Hernando; Sur, Benito Arévalo Herranz, y Oeste, Amós López Herrero, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 50 áreas.--Riqueza imponible, 55 pesetas.—Débitos, 27,80 pesetas. Valoración, 1.100 pesetas.

27.—Lucía García Muñoz.

Una finca rústica situada en el polígono 42, parcela 26 del paraje denominado Valdegodina, cuyos linderos, son: Norte, Pantaleón García Yagüe; Este, Victor Llorente Pintos; Sur, Ramón Muñoz García, y Oeste, Braulio Llorente Rubio, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 56 áreas 20 centiáreas. Riqueza imponible, 61,82 pesetas.—Débitos, 30,13 pesetas.—Valoración, 1.236,40 pesetas.

28.—María García Martín.

Una finca rústica situada en el polígono 12, parcela 11 del paraje denominado El Rebollar, cuyos linderos son: Norte, término de Navalmanzano; Este, Bruno Yagüe Galán; Sur, camino Aguijón, y Oeste, Josefa Herrero García, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 48 áreas 80 centiáreas.--Riqueza imponible, 66,86 pesetas.—Débitos, 300,58 pesetas.— Valoración, 1.337,20 pesetas.

29.—Herederos de Macario García Migueláñez.

Una finca rústica situada en el polígono 10, parcela 56 del paraje denominado Valdelacaza, cuyos linderos son: Norte, Miguel Muñoz Yagüe; Este, Cándido Herrero Martín; Sur, Víctor Yagüe Galán, y Oeste, Andrés Julio Rubio, cultivo monte, clase B y C, extensión 39 áreas 20 centiáreas. Riqueza imponible, 17,64 pesetas.—Débitos, 33,55 pesetas.—Valoración, 352,80 pesetas.

30.—Saturnino García Mena.

Una finca rústica situada en el polígono 40, parcela 28 del paraje denominado La Poza, cuyos linderos son: Norte, Andrés Marcos Callejo; Este, Agapito Manso; Sur, María García, y Oeste, Teodoro Herrero, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 20 áreas 80 centiáreas. - Riqueza imponible, 22,88 pesetas.—Débitos, 31,62 pesetas.—Valoración, 457,60 pesetas.

31.—Benito Gómez.

Una finca rústica situada en el polígono 36, parcela 335 del paraje denominado Vega de Tabanera, cuyos linderos son: Norte, Pantaleón Herrero; Este, María Migueláñez Andrés; Sur, término de Tabanera, y Oeste, Constantina Herrero, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 37 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible, 159 pesetas.—Débitos, 63,51 pesetas.—Valoración, 3.188,40 pesetas

32.—Florencio Gómez Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 31, parcela 448 del paraje denominado Altos Los Vallejos, cuyos linderos son: Norte, Cesáreo Martín; Este, Juan Pascual Pérez; Sur, Eustaquio García Rubio, y Oeste, Macario Rubio Pascual, extensión 51 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 56,98 pesetas.—Débitos, 28,48 pesetas.—Valoración, 1.139,60 pesetas.

33.—Juan Gómez Alvarez.

Una finca rústica situada en el polígono 42, parcela 76 del paraje denominado Solapeña, cuyos linderos son: Norte, Froilán Lázaro; Este, Justo Aragoneses; Sur, Macario Muñoz López, y Oeste, Macario Migueláñez, extensión 42 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 47,08 pesetas.—Débitos, 71,49 pesetas.—Valoración, 941,60 pesetas.

34.—Pablo Gómez López.

Una finca rústica situada en el polígono 23, parcela 74 del paraje denominado Pradillo de Gutiérrez, cuyos linderos son: Norte, Florentino Rubio Pastor; Este, Gregoria Pastor Herranz; Sur, camino Fuentes a Mozoncillo, y Oeste, Froilán García Lázaro, cultivo cereal, clase 3.ª. extensión 47 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 91,30 pesetas.- Débitos, 40,22 pesetas.—Valoración, 1.826 pesetas

35.—Gregorio González Herrero.

Una finca rústica situada en el polígono 9, parcela 254 del paraje denominado Barranco Muerto, cuyos linderos son: Norte, Inocencia Antonia Pascual; Este, Celestino Herranz Manso; Sur, Nicolás Llorente Martín, y Oeste, Emiliano Migueláñez Manso, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 50 áreas.—Riqueza imponible, 55 pesetas.—Débitos, 27,81 pesetas.—Valoración, 1.100 pesetas.

36.—Marcelino González Herrero.

Una finca rústica situada en el polígono 29, parcela 58 del paraje denominado Valderévano, cuyos linderos son: Norte, Marino Herrero Herranz; Este, Marino Herrero Herranz; Sur, camino de Mozoncillo, y Oeste, Teodoro Herrero Martín, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 12 áreas.—Riqueza imponible, 16,44 pesetas.—Débitos, 33,40 pesetas.—Valoración, 328,80 pesetas.

37.—Raimunda González Manso.

Una finca rústica situada en el polígono 26, parcela 36 del paraje denominado Alto de la Ermita, cuyos linderos son: Norte, Teodora Gil Arévalo; Este, Juan Rodríguez Avial; Sur, Celestino Herranz Manso, y Oeste, Silvino Cecilia, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 16 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible, 22,74 pesetas.—pesetas.—Débitos, 35,49 pesetas.—Valoración, 454,80 pesetas.

38.—Francisco Herranz Herrero.

Una finca rústica situada en el polígono 15, parcela 6 del paraje denominado Carra Carril, cuyos linderos son: Norte, camino Tapia; Este, Clemente Manso Rubio; Sur, carretera Jemenuño, y Oeste, Sebastián Manso, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 42 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 58,64 pesetas.—Débitos, 29,05 pesetas.—Valoración, 1.172,80 pesetas.

39.—Gaspar Herranz Alonso.

Una finca rústica situada en el polígono 28, parcela 22 del paraje denominado Salmueras de Cabezas, cuyos linderos son: Norte, Agapito Herranz; Este, término de Mozoncillo; Sur, herederos de Juan Herrero Pascual, y Oeste, Dionisio, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 51 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible, 56,76 pesetas.—Débitos, 28,41 pesetas.—Valoración, 1 135,20 pesetas.

40.—Laurentino Herranz Delgado.

Una finca rústica situada en el polígono 28, parcela 65 del paraje denominado Camino Viejo de Mozoncillo, cuyos linderos son: Norte, Santiago Herranz Herranz; Este, camino viejo Mozoncillo; Sur, Mariano Rubio Pascual, y Oeste, Pedro Pascual García, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 38 áreas.—Riqueza imponible, 52,06 pesetas.—Débitos, 26,80 pesetas.—Valoración, 1.041,20 pesetas.

41.—Tiburcio Herranz Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 40, parcela 191 del paraje denominado Remondo, cuyos linderos son: Norte, Juan Antón; Este, Mariano Muñoz Llorente; Sur, Dominica Migueláñez, y Oeste, Juan Antón García, cultivo viña, clase 2.ª, extensión 54 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 231,50 pesetas.—Débitos, 336,16 pesetas.—Valoración, 4.630 pesetas.

42.—Tomasa Herranz González.

Una finca rústica situada en el polígono 10, parcela 371 del paraje denominado Valdelacasa, cuyos linderos son: Norte, Teodora Gil Arévalo; Este, Eugenio Navas Pastor; Sur, Fabián Manso Rubio, y Oeste, Celestino Herranz Manso, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 18 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 20,24 pesetas.—Débitos, 28,64 pesetas.—Valoración, 404,80 pesetas.

43.—Anacleto Herrero Manso.

Una finca rústica situada en el polígono 9, parcela 273 del paraje denominado Bodeguillas, cuyos linderos son: Norte, Nicolás Llorente Martín; Este, Felisa Torrego García; Sur, desconocido, y Oeste, Ildefonso Pascual Pastor, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 65 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 71,72 pesetas.—Débitos, 34,46 pesetas.—Valoración, 1.434,40 pesetas.

44.—Demetrio Herrero García.

Una finca rústica situada en el polígono 49, parcela 337 del paraje denominado Carracapica, cuyos linderos son: Norte, Agapito Manso Llorente; Este, Crispín Cecilia Pastor; Sur, Agapito Manso Llorente, y Oeste, camino Navas de Abajo, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 52 áreas.—Riqueza imponible, 89,44 pesetas.—Débitos, 73,20 pesetas.—Valoración, 1.788,80 pesetas.

45.—Dionisio Herrero Gil.

Una finca rústica situada en el polígono 32, parcela 435 del paraje denominado Carracalañuelos, cuyos linderos son: Norte, senda Muela; Este, Gabino Herrero Gil; Sur, carretera Segovia a Valladolid, y Oeste, Gabino Herrero Gil, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 34 áreas.—Riqueza imponible, 51,68 pesetas.—Débitos, 324,28 pesetas.—Valoración, 1.033,60 pesetas.

46.—Domingo Herrero García.

Una finca rústica situada en el polígono 49, parcela 61 del paraje denominado Guijares, cuyos linderos son: Norte, Juan Rodríguez Avial; Este, camino Carratemeroso; Sur, Dionisio Herrero García, y Oeste, Tomás Migueláñez, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 41 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 79,84 pesetas.—Débitos, 66,60 pesetas.—Valoración, 1.596,80 pesetas.

47.—Emiliano Herrero Rubio.

Una finca rústica situada en el polígono 28, parcela 150 del paraje denominado Senda Cabeza Negra, cuyos linderos son: Norte, Vicente Manso; Este, herederos de Juan Herrero; Sur Cándido Herrero Martín, y Oeste, senda Cabeza Negra, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 27 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 29,92 pesetas.—Débitos, 29 64 pesetas.—Valoración, 598,40 pesetas.

48.—Eugenio Herrero Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 31, parcela 297 del paraje denominado Labajo Ciego, cuyos linderos son: Norte, reguero; Este, Modesto García Pascual; Sur, Francisco Herrero Pascual, y Oeste, Pedro Pascual Torrego, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 37 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 51,79 pesetas.—Débitos, 26,71 pesetas.—Valoración, 1.035 80 pesetas.

49.—Eusebia Herrero García.

Una finca rústica situada en el polígono 38, parcela 172 del paraje denominado El Parralejo cuyos linderos son: Norte, Ciriaco Escobar; Este, arroyo Cubillo; Sur, Pablo Arranz Yagüe, y Oeste, Virgilia Heredero García, cultivo viña, clase 2.ª, extensión 32 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible 139,07 pesetas.—Débitos, 56,56 pesetas.—Valoración, 2.781,40 pesetas.

50.—Gervasio Herrero García.

Una finca rústica situada en el polígono 10, parcela 361, del paraje denominado Valdelacasa, cuyos linderos son: Norte, Fabián Manso Rubio; Este, Clemente Manso Rubio; Sur, Antonio Yagüe, y Oeste, Francisco Manso Manso, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 39 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible, 54,25 pesetas.—Débitos, 40,27 pesetas.—Valoración, 1.085 pesetas.

51.—Isidoro Herrero Llorente.

Una finca rústica situada en el polígono 24, parcela 342, del paraje denominado Senderillo, cuyos linderos son: Norte, Florentino Rubio Pascual; Este, Francisco López Rúbio; Sur, Fabián Llorente, y Oeste, carretera Segovia a Valladolid, cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 23 áreas 50 centiáreas.—Riqueza imponible, 54,05 pesetas.—Débitos, 27,48 pesetas.—Valoración, 1.081 pesetas.

52.—Herederos de Justo Herrero Llorente.

Una finca rústica situada en el polígono 19, parcela 371, del paraje denominado Carra la Manzano, cuyos linderos son: Norte, Salustiana García Bernardos; Este, camino Cárcavas; Sur, José Rubio Manso, y Oeste, cuesta Jemenuño y Eustaquio García, extensión 90 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 124,40 pesetas.—Débitos, 638,46 pesetas.—Valoración, 2.488 pesetas.

53.—León Herrero García.

Una finca rústica situada en el polígono 38, parcela 118, del paraje denominado Cebaderas, cuyos linderos son: Norte, camino Alamillo; Este, Pedro Alvarez Pascual; Sur, Martina Herrero García, y Oeste, Cecilia Manso García, cultivo erial, clase 4.ª, extensión 23 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 100,06 pesetas.—Débitos, 43,22 pesetas.—Valoración, 2.001,20 pesetas.

54.—Mariano Herrero Muñoz.

Una finca rústica situada en el polígono 22, parcela 18, del paraje denominado Río del Cachorro, cuyos linderos son: Norte, Bonifacio Herrero; Este, Pantaleón Herrero Muñoz; Sur, Juan Rodríguez Avial, y Oeste, Mariano Herrero Manso, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 41 áreas 22 centiáreas.—Riqueza imponible, 62, 65 pesetas.—Débitos, 30,42 pesetas.—Valoración, 1.253 pesetas.

55.—Martín Herrero García.

Una finca rústica situada en el polígono 38, parcela 119, del paraje denominado Cebaderas, cuyos linderos son: Norte, León Herrero García; Este, Cipriano Pérez; Sur, camino de las Viñas, y Oeste, Antonio Yagüe Galán, cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 34 áreas.—Riqueza imponible, 37,40 pesetas.—Débitos, 38,76 pesetas.—Valoración, 748 pesetas.

56.—Herederos de Máximo Herrero.

Una finca rústica situada en el polígono 7, parcela 28, del paraje denominado Santa Agueda, cuyos linderos son: Norte, Dámaso Llorente; Este, Mariano Cecilia Sancho; Sur, herederos de Justo Herrero Llorente, y Oeste, Ayuntamiento, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 30 áreas.—Riqueza imponible, 45,60 pesetas.—Débitos, 31,18 pesetas.—Valoración, 912 pesetas.

57.—Telesforo Herrero García.

Una finca rústica situada en el polígono 10, parcela 32, del paraje denominado Valdelacasa, cnyos linderos son: Norte, Vicforio Pascual; Este, paso de ganado; Sur, camino Peña Carranquilla, y Oeste, Felisa Torrego García, cultivo monte bajo encinas, extensión 45 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 20,34 pesetas.—Débitos, 28,69 pesetas.—Valoración, 406,80 pesetas.

58.—Cesáreo Jimeno Sancho.

Una finca rústica situada en el polígono 9, parcela 231 del paraje denominado Barranco Muerto, cuyos linderos son: Norte, Marcelino Pastor Muñoz; Este, Eustaquia Martín García; Sur, Mariano Cecilia Manso, y Oeste, Andrés Herrero Rubio, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 25 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 27,72 pesetas.—Débitos, 30,96 pesetas.—Valoración, 554,40 pesetas.

59.—Fidela Jimeno Manso.

Una finca rústica situada en el polígono 22, parcela 151 del paraje denominado Carra Molino, cuyos linderos son: Norte, Teresa Miguel Antón; Este, Ayuntamiento; Sur, Mariano Llorente Pascual, y Oeste, Benigno Manso Francisco, cultivo cereal, clase 5.ª, exlensión 22 áreas.—Riqueza imponible, 33,44 pesetas.—Débitos, 31,98 pesetas.—Valoración, 668,80 pesetas.

60.—Isabel Jimeno Gil.

Una finca rústica situada en el polígono 26, parcela 91 del paraje denominado Camino del Hondo, cuyos linderos son: Norte, Pedro Arévalo Pascual; Este, Toribio Caneda Herrero; Sur, Angel Velasco Yagüe, y Oeste, camino del Pastor, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 45 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 68,70 pesetas.—Débitos, 32,49 pesetas.—Valoración, 1.374 pesetas.

61.—Jorge López Yagüe.

Una finca rústica situada en el polígono 22, parcela 270 del paraje denominado Las Navas, cuyos linderos son: Norte, Benedicto Navas; Este, Victorio Pastor; Sur, Angel Velasco Yagüe, y Oeste, Tiburcio Pastor Pascual, cultivo viña, clase 2.ª, extensión 18 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 78,32 pesetas.--Débitos, 40,04 pesetas.—Valoración, 1.560,40 pesetas.

62.—Linos López Herrero.

Una finca rústica situada en el polígono 22, parcela 127 del paraje denominado Carramolino, cuyos linderos son: Norte, Fructuoso Pastor; Este, Celedonio Gil Rubio; Sur, Teodoro Herrero Martín, y Oeste, Froilán García Lázaro, cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 22 áreas.—Riqueza imponible, 36,96 pesetas.—Débitos, 116,71 pesetas.—Valoración, 739,20 pesetas.

63.--Herederos de Paula López Manso.

Una finca rústica situada en el polígono 20, parcela 33 del paraje denominado Lastras Ruares, cuyos linderos son: Norte, heredero de Gabino Herrero Gil; Este, Matías Rubio Pascual; Sur, Isabel Arranz Yagüe, y Oeste, Cesáreo Pascual Pascual, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 25 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 33,07 pesetas.—Débitos, 36,43 pesetas.—Valoración, 661,40 pesetas.

64.—Andrés Llorente.

Una finca rústica situada en el polígono 39, parcela 200 del paraje denominado Valdecompadre, cuyos linderos son: Norte, Bienvenida Herrero Mena; Este, Juan Rincón de Andrés; Sur, Valentín Rodríguez Manso, y Oeste, Jesualdo Martínez Vivas, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 46 áreas.—Riqueza imponible, 79,12 pesetas.—Débitos, 36,06 pesetas.—Valoración, 1.582,40 pesetas.

65.—Cesáreo Llorente Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 11, parcela 323 del paraje denominado Valdelagoya, cuyos linderos son: Norte, Celestino Herranz Manso; Este, P.º de Valdelagoya; Sur, Juan Rodríguez Vital y otro, y Oeste, Mariano Cecilia Manso, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 34 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 38,28 pesetas.—Débitos, 270,72 pesetas.—Valoración, 765 60 pesetas.

66.—Juan Llorente Arévalo.

Una finca rústica situada en el polígono 28, parcela 275 del paraje denominado Valdemartín Esteban, cuyos linderos son: Norte, Estanislao Sancho Moreno; Este, acequia y Pilar García; Sur, Mariano Herranz García, y Oeste, Juan Herrero Llorente, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 43 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 66,27 pesetas.-Débitos, 59,73 pesetas.—Valoración, 1.325,40 pesetas.

67.—Máximo Llorente Salinas.

Una finca rústica situada en el polígono 6, parcela 10, del paraje denominado Los Escordiales, cuyos linderos son: Norte, Ayuntamiento; Este, herederos de Gabino Herrero Gil; Sur, camino de Alejanos, y Oeste, Ayuntamiento, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 53 áreas 75 centiáreas.—Riqueza imponible, 59,12 pesetas.—Débitos, 29,22 pesetas.—Valoración, 1.182,40 pesetas.

68.—Nicolás Llorente Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 9, parcela 272, del paraje denominado Bodeguillas, cuyos linderos son: Norte, Victoria Herranz; Este, Vicente Rubio Manso; Sur, Anacleto Herrero Manso, y Oeste, Ildefonso Pascual Tejedor, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 29 áreas 80 centiáreas. Riqueza imponible, 32,78 pesetas.—Débitos, 78,36 pesetas.-Valoración, 655,60 pesetas.

69.—Raimunda Llorente Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 30, parcela 357, del paraje denominado Carracampos, cuyos linderos son: Norte, León Herrero Muñoz; Este, Fructuoso Llorente; Sur, Gerardo Muñoz Manso, y Oeste, Eustasio Pascual Escolar, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 32 áreas.—Riqueza imponible, 43,84 pesetas.—Débitos, 30,31 pesetas.—Valoración, 876,80 pesetas.

70.—Avelino Manso Manso.

Una finca rústica situada en el polígono 47, parcela 258, del paraje denominado Cuesta Nacarva, cuyos linderos son: Norte, Julia García Bernardos; Este, herederos de Bartolomé Pascual; Sur, Juan Rodríguez Avial, y Oeste, Gonzalo Vera Láinez, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 26 áreas.—Riqueza imponible, 44,72 pesetas.--Débitos, 305,07 pesetas.—Valoración, 894,40 pesetas.

71.—Dolores Manso Rubio.

Una finca rústica situada en el polígono 31, parcela 431, del paraje denominado Labajo Viejo, cuyos linderos son: Norte, Martina García Torrego; Este, herederos de Bartolomé Pascual; Sur, Francisco Rubio Rubio, y Oeste, Tiburcio Pastor Pascual, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 37 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 41,14 pesetas.—Débitos, 37,48 pesetas.—Valoración, 822,80 pesetas.

72.—Eusebio Manso García.

Una finca rústica situada en el polígono 12, parcela 16, del paraje denominado El Rebollar, cuyos linderos son: Norte, término de Navalmanzano; Este, Francisco Herrero García; Sur, camino Aguijón, y Oeste, Marcelino González García, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 42 áreas 80 centiáreas. Riqueza imponible, 58,64 pesetas.—Débitos, 37,76 pesetas.—Valoración, 1.172,80 pesetas.

73.—Fabián Manso Pascual.

Uua finca rústica situada en el polígono 39, parcela 95, del paraje denominado Repelones, cuyos linderos son: Norte, Benedicto Navas; Este, Francisco Pascual; Sur, Carracoz, y Oeste, Anastasio Rodríguez García, cultivo cereal clase 7.ª, extensión 21 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 23,54 pesetas.—Débitos, 40,68 pesetas.—Valoración, 470,80 pesetas.

74.—Hortensio Manso Rubio.

Una finca rústica situada en el polígono 44, parcela 577, del paraje denominado Valdecuéllar, cuyos linderos son: Norte, Cándido Herrero Migueláñez; Este, desconocido; Sur, Miguel Pascual Pérez, y Oeste, Ricardo Pastor Pastor, cultivo viña, clase 2.ª, extensión 21 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 90,74 pesetas.—Débitos, 40,02 pesetas.—Valoración, 1.814,80 pesetas.

75.—Francisco Manso Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 47, parcela 264, del paraje denominado Valdelagoya, cuyos linderos son: Norte, Francisco Herranz; Este, Marino Herrero Torrego; Sur, Leonor Pascual Llorente, y Oeste, Marqués de Linares, extensión 34 áreas 10 centiáreas.—Riqueza imponible, 46,72 pesetas.—Débitos, 40,29 pesetas.—Valoración, 934,40 pesetas.

76.—Francisco Manso Rubio.

Una finca rústica situada en el polígono 11, parcela 287, del paraje denominado Valdelagoya, cuyos linderos son: Norte, Ayuntamiento; Este, María Domínguez Manso; Sur Eusebio García, y Oeste, Ayuntamiento, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 30 áreas 84 centiáreas.—Riqueza imponible, 194,43 pesetas.—Débitos, 41,90 pesetas.—Valoración, 3.888,60 pesetas.

77.—Gregorio Manso Rubio.

Una finca rústica situada en el polígono 16, parcela 37, del paraje denominado El Rebollar, cuyos linderos son: Norte, término de Navalmanzano; Este, Silvino Cecilia García; Sur, camino Albejanos, y Oeste, Fidela y Emilia Jimeno, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 19 áreas.—Riqueza imponible, 26,03 pesetas.—Débitos, 26,77 pesetas.—Valoración, 520,60 pesetas.

78.—Herederos de Julián Manso Rincón.

Una finca rústica situada en el polígono 29, parcela 153, del paraje denominado Alamos de Morales, cuyos linderos son: Norte, Eugenio Navas Pastor; Este, Eugenio Navas; Sur, Plácido de la Fuente, y Oeste, Alejandro Rubio Llorente, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 16 áreas.—Riqueza imponible, 21,92 pesetas.—Débitos, 42,07 pesetas.—Valoración, 438,40 pesetas.

79.—Leoncia Manso Francisco.

Una finca rústica situada en el polígono 30, parcela 129, del paraje denominado Hoyo de Pedro Velasco, cuyos linderos son: Norte, Gregoria Pastor; Este, Mariano Herrero Manso; Sur, Sofía Illera Herrero, y Oeste, Juan Herrero Llorente, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 17 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 24,11 pesetas.—Débitos, 28,08 pesetas.—Valoración, 482,20 pesetas.

80.—Marcelina y Leoncia Manso Francisco.

Una finca rústica situada en el polígono 29, parcela 212 del paraje denominado La Reloña, cuyos linderos son: Norte, Mariano Cecilia; Este, Celestino Herranz Manso; Sur, desconocido, y Oeste, Rufino Migueláñez, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 35 áreas 87 centiáreas.—Riqueza imponible, 49,14 pesetas.—Débitos, 32,29 pesetas.—Valoración, 982,80 pesetas.

81.—Mariano Manso Llorente.

Una finca rústica situada en el polígono 39, parcela 207, del paraje denominado Pepellones, cuyos linderos son: Norte Gregorio Torrego Rubio; Este, herederos de Bartolomé Pascual; Sur, Francisco Herrero, y Oeste, Justo Aragoneses González, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 30 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 52,29 pesetas.—Débitos, 26,88 pesetas.—Valoración, 1.045,80 pesetas.

82.—Máximo Manso Muñoz.

Una finca rústica situada en el polígono 45, parcela 206 del paraje denominado Juncasgarrote, cuyos linderos son: Norte, Mariano Manso Muñoz; Este, Lucía Llorente Muñoz; Sur, Eusebio García Manso, y Oeste, Benedicto Barrio Pastor, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 33 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 57,10 pesetas.—Débitos, 28,53 pesetas.—Valoración, 1.142 pesetas.

83.—Tomás Manso Roldán.

Una finca rústica situada en el polígono 11, parcela 263 del paraje denominado Valdelajoya, cuyos linderos son: Norte, Francisco Arévalo Rodríguez; Este, Juan Rincón de Andrés; Sur, Juan Rodríguez Avial, y Oeste, Pablo García López, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 32 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 56,07 pesetas.—Débitos, 82,17 pesetas.—Valoración, 1.121,40 pesetas.

84.—Cándido Marigómez Salinas.

Una finca rústica situada en el polígono 31, parcela 371 del paraje denominado Labajo Viejo, cuyos linderos son: Norte, desconocido; Este, Pedro Gil; Sur, Irene Manso Pascual, y Oeste, Nicolás Llorente, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 35 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 48,50 pesetas.—Débitos, 195,37 pesetas.--Valoración, 970 pesetas.

85.—Marina Marinas Arango.

Una finca rústica situada en el polígono 35, parcela 84 del paraje denominado La Borra, cuyos linderos son: Norte, Félix Rubio Muñoz; Este, Rosa Sancho del Pozo; Sur, término de Tabanera, y Oeste, Constantino Pérez Marinas, cultivo viña, clase 2.ª, extensión 51 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 86,02 pesetas.—Débitos, 38,41 pesetas.—Valoración, 1.720,40 pesetas.

86.—Fermín Martín.

Una finca rústica situada en el polígono 28, parcela 24 del paraje denominado Cabeza, cuyos linderos son: Norte, Fernando Martín Torrego; Este, Francisco Rubio Rubio; Sur, Pedro Pascual García, y Oeste, Andrés López Herrero, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 58 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 64,24 pesetas.—Débitos, 30,96 pesetas.—Valoración, 1.284,80 pesetas.

87.—Fernando Martín Herranz.

Una finca rústica situada en el polígono 38, parcela 345 del paraje denominado Cuesta, cuyos linderos son: Norte, desconocido; Este, arroyo Valando; Sur, desconocido, y Oeste, Juan Pascual, cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 23 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible, 18,17 pesetas.—Débitos, 28,86 pesetas.—Valoración, 363,40 pesetas.

88.—Luciano Mateo Alonso.

Una finca rústica situada en el polígono 33, parcela 1 del paraje denominado Alcantarillo Grande, cuyos linderos son: Norte, carretera Segovia a Valladolid; Este, carretera Segovia a Valladolid; Sur, herederos de Tomás Rubio Pascual, y Oeste, carretera Estación de Yanguas, cultivo frutales, extensión 7 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 93,96 pesetas.—Débitos, 41,13 pesetas.—Valoración, 1.879,20 pesetas.

89.—Luisa Migueláñez Llorente.

Una finca rústica situada en el polígono 9, parcela 9 del paraje denominado Corredera, cuyos linderos son: Norte, Tomás Miguelañez Mena; Este, Teodora Gil Arévalo; Sur, Eustasio Pascual, y Oeste, Leoncio Pascual Pascual, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 27 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 37,26 pesetas.—Débitos, 63,88 pesetas.—Valoración, 745,20 pesetas.

90.—Pedro Miguelañez Herrero.

Una finca rústica situada en el polígpno 34, parcela 218 a y b del paraje denominado Carrasilla, cuyos linderos son: Norte, José García Herrero; Este, pueblo; Sur, Teodoro Herrero Martín, y Oeste, Juan Rodríguez Avial, cultivo cereal, clase 1.ª y lubana, extensión 33 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 85,65 pesetas.—Débitos, 48,85 pesetas.—Valoración, 1.713 pesetas.

91.—Herederos de Ambrosio Muñoz López.

Una finca rústica situada en el polígono 42, parcela 399 del paraje denominado Sombrilla, cuyos linderos son: arroyo viñas; Este, Víctor Yagüe Galán; Sur, barranco, y Oeste, barranco, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 37 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 41,36 pesetas.—Débitos, 52,83 pesetas.—Valoración, 827,20 pesetas.

92.—Fernando Muñoz Pastor.

Una finca rústica situada en el polígono 39, parcela 509 del paraje denominado Valdelaundro, cuyos linderos son: Norte, Gabino Herrero Gil; Este, Francisco Rubio Rubio; Sur, Mariano Navas, y Oeste, Francisco Herrero, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 39 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 54,53 pesetas.—Débitos, 37,76 pesetas.—Valoración, 1.090.60 pesetas.

93.—Juan Muñoz Manso.

Una finca rústica situada en el polígono 30, parcela 664 del paraje denominado Eras de Carracampos, cuyos linderos son: Norte, Anastasio Rodríguez; Este, Francisco Herranz; Sur, Cipriano Pérez, y Oeste, Anastasio Rodríguez García, cultivo era, extensión 14 áreas 48 centiáreas.—Riqueza imponible, 24,90 pesetas.—Débitos, 46,72 pesetas.—Valoración, 498 pesetas.

94.—Leonor Muñoz Llórente.

Una finca rústica situada en el polígono 25, parcela 299 del paraje denominado La Haronilla, cuyos linderos son: Norte, Paula Pascual Herrero; Este, heredero de Gabino Herrero Gil; Sur, Ignacio Rodríguez Manso, y Oeste, Sofía Illeras Herrero, cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 19 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 45,08 pesetas.—Débitos, 47,07 pesetas.—Valoración, 901,60 pesetas.

95.—María Muñoz Manso.

Una finca rústica situada en el polígono 32, parcela 482 del paraje denominado Púlpito, cuyos linderos son: Norte, caz; Este, Francisco Herrero García; Sur, Vicenta Manso Pascual, y Oeste, Carmen Manso, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 16 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 25,23 pesetas.—Débitos, 31,54 pesetas.—Valoración, 504,60 pesetas.

96.—Herederos de Mariano Muñoz.

Una finca rústica situada en el polí gono 36, parcela 230, del paraje denominado Los Arroyos, cuyos linderos son: Norte. Francisca López Muñoz; Este, Benigno Yagüe Galán; Sur, desconocidos, y Oeste, barranco, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 72 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 80,02 pesetas.—Débitos, 36,36 pesetas.—Valoración, 1.640,80 pesetas.

97.—Tiburcio Muñoz Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 11, parcela 314, del paraje denominado Valdelajoya, cuyos linderos son: Norte, Faustino Rodríguez Pastor; Este, desconocido; Sur, Rosa Sancho del Pozo, y Oeste, Cándido Cándido Herrero Migueláñez, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 48 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 53,24 pesetas.—Débitos, 40,14 pesetas.—Valoración, 1.064,80 pesetas.

98.—Braulio Palomares Lázaro.

Una finca rústica situada en el polígono 37, parcela 241 del paraje denominado Chorro del Cura, cuyos linderos son: Norte, camino Parralejo; Este, Francisco Herrero; Sur, Nicolás Llorente Martín, y Oeste, Andrea González González, extensión 14 áreas 80 centiáreas. Riqueza imponible, 62,76 pesetas.—Débitos, 30,45 pesetas.—Valoración, 1.255,20 pesetas.

99.—Claudio Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 31, parcela 101 del paraje denominado Hoyo de los Vallejos, cuyos linderos son: Norte, camino Vallejos; Este, Gregoria Lázaro Herrero; Sur, Emiliano Migueláñez Manso, y Oeste, Salustiana García, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 33 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 51,07 pesetas.—Débitos, 26,47 pesetas.—Valoración, 1.021,40 pesetas.

100.—Francisco Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 9, parcela 79 del paraje denominado Bodeguillas, cuyos linderos son: Norte, Bienvenida Herrero Mena; Este, Tomás Migueláñez Mena; Sur, Victorio Pascual Herrero, y Oeste, Teodoro Herrero Martín, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 48 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 53,02 pesetas.—Débitos, 48,42 pesetas.—Valoración, 1.060,40 pesetas.

101.—Ruperto Pascual Herrero.

Una finca rústica situada en el polígono 24, parcela 110 del paraje denominado Prajones, cuyos linderos son: Norte, Nicasio Arévalo Llorente; Este, Marcelino Llorente; Sur, herederos de Gregorio García, y Oeste, Anastasio Velasco, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 28 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 61,09 pesetas.—Débitos, 75,60 pesetas.—Valoración, 1.221,80 pesetas.

102.—Santiago Pascual Rincón.

Una finca rústica situada en el polígono 36, parcela 574 del paraje denominado Vega de Tabanera, cuyos linderos son: Norte, Francisco Herrero; Este, Julián Pascual; Sur, Melitón Manso, y Oeste, Eustaquio Martín García, cultivo viña, clase 2.ª, extensión 20 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 86,50 pesetas.—Débitos, 38,58 pesetas.—Valoración, 1.730 pesetas.

103.—Fidela Pastor Muñoz.

Una finca rústica situada en el polígono 13, parcela 25 del paraje denominado Puente Nuevo, cuyos linderos son: Norte, Víctor Yagüe Galán; Este, carretera Segovia a Valladolid; Sur, Mariano Muñoz Llorente, y Oeste, Julia Rodríguez Llorente, cultivo cereal, clase 5.ª. extensión 18 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 28,58 pesetas.—Débitos, 43,32 pesetas.—Valoración, 571,60 pesetas.

104.—Higinio Pastor Muñoz.

Una finca rústica situada en el polígono 40, parcela 209, del paraje denominado Remondo, cuyos linderos son: Norte, Víctor Llorente Pastor; Este, Juan Francisco Rodríguez; Sur, camino Remondo y Alonso Pérez, y Oeste, Silvino Cecilia García, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 68 áreas.—Riqueza imponible, 74,80 pesetas.—Débitos, 34,58 pesetas.—Valoración, 1.496 pesetas.

105.—Tiburcio Pastor García.

Una finca rústica situada en el polígono 10, parcela 378, del paraje denominado Valdelacaza, cuyos linderos son: Norte, herederos de Bartolomé Pascual; Este, Isidoro Torrego Martín; Sur, Teodoro Herrero Martín, y Oeste, Mariano Cecilia Manso, cultivo monte, clase B-E, extensión 36 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 16,56 pesetas.—Débitos, 40,64 pesetas.—Valoración, 331,20 pesetas.

106.—Miguel Quiza López.

Una finca rústica situada en el polígono 32, parcela 65 del paraje denominado Carravilla, cuyos linderos son: Norte, Antonio Yagüe Galán; Este, senda Santiago; Sur, Sofía Illera, y Oeste, camino Madrid, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 28 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 55,01 pesetas.—Débitos, 37,89 pesetas.—Valoración, 1.100,20 pesetas.

107.—Mariano Revuelta.

Una finca rústica situada en el polígono 40, parcela 16 a y b del paraje denominado La Poza, cuyos linderos son: Norte, carretera de Bernardos a Tabanera; Este, Andrés Arévalo Pascual; Sur, Vicente Martín, y Oeste, Blanca Fernández, cultivo cereal y erial, cla- 7.ª, extensión 80 áreas 80 centiáreas. Riqueza imponible, 64,37 pesetas.—Débitos, 31,02 pesetas.—Valoración, 1.287,40 pesetas.

108.—Juan Rincón.

Una finca rústica situada en el polígono 12, parcela 81 del paraje denominado La Fuente Nueva, cuyos linderos son: Norte, senda Moratos; Este, Francisco Arévalo Rodríguez; Sur, Mariano Navas, y Oeste, Cesáreo Pascual Pascual, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 23 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 40,25 pesetas.—Débitos, 42,10 pesetas.—Valoración, 805 pesetas.

109.—Gregoria Rodríguez Rodríguez.

Una finca rústica situada en el polígono 17, parcela 71 del paraje denominado Cabeza las Rubias, cuyos linderos son: Norte, Pablo Arranz Yagüe; Este, Isidoro Rodríguez Muñoz; Sur, Marcelino Llorente, y Oeste, Dámaso Llorente Salinas, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 24 áreas 20 centiáreas. Riqueza imponible, 33,15 pesetas.—Débitos, 32,41 pesetas.—Valoración, 663 pesetas.

110.—Pilàr Rodríguez Avial.

Una finca rústica situada en el polígono 32, parcela 199 del paraje denominado Santo Alto, cuyos linderos son: Norte, Anastasio Rodríguez; Este, camino Carracarbajo; Sur, Juan Rodríguez Avial, y Oeste, Cándido Migueláñez, extensión 34 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 59,86 pesetas.—Débitos, 29,47 pesetas.—Valoración, 1.197,20 pesetas.

111.—Pilar Rodríguez Rodríguez.

Una finca rústica situada en el polígono 26, parcela 57 del paraje denominado Alto de la Ermita, cuyos linderos son: Norte, Sofía Illera Herrero; Este, Sofía Illera Herrero; Sur, Andrés López Herrero, y Oeste, Dionisio Herrero García, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 34 áreas.—Riqueza imponible, 51,68 pesetas.—Débitos, 55,81 pesetas.—Valoración, 1.033,60 pesetas.

112.—Bernarda Rubio Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 35, parcela 33 del paraje denominado Carralapagua, cuyos linderos son: Norte, camino; Este, Jacinto Cecilia Pastor; Sur, Eugenio Navas Pastor, y Oeste, Basilia Pascual López, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 26 áreas.—Riqueza imponible, 44,72 pesetas.—Débitos, 116,54 pesetas.—Valoración, 894,40 pesetas.

113.—Melchor Rubio García.

Una finca rústica situada en el polígono 39, parcela 308 del paraje denominado Cabezuela, cuyos linderos son: Norte, camino Tabanera a Fuentes; Este, Pablo Pascual Lázaro; Sur, Ricardo Migueláñez, y Oeste, Luisa Llorente, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 29 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 51,27 pesetas.—Débitos, 26,53 pesetas.—Valoración, 1.025,40 pesetas.

114.—Victorio Rubio Pascual.

Una finca rústica situada en el polígono 38, parcela 348 a y b del paraje denominado Cuesta Mujardo, cuyos linderos son: Norte, Gervasio Muñoz; Este, arroyo Valondo; Sur, desconocido, y Oeste, Aquilino Pajares, cultivo cereal, clase 8.ª y viña, clase 2.ª, extensión 55 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 128,02 pesetas.—Débitos, 52,77 pesetas.—Valoración, 2.560,40 pesetas.

115.—Luis Sánchez Herrero.

Una finca rústica situada en el polígono 37, parcela 104 del paraje denominado La Loba, cuyos linderos son: Norte, Faustino Rodríguez; Este, Félix Domingo Pascual; Sur, Ramón Muñoz García, y Oeste, Andrés Navas Callejo, cultivo viña, clase 3.ª, extensión 18 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 66,61 pesetas.—Débitos, 31,77 pesetas.—Valoración, 1.332,20 pesetas.

116.—Amós Sancho del Pozo.

Una finca rústica situada en el polígono 37, parcela 187 del paraje denominado Cebaderas, cuyos linderos son: Norte, Juana Herrero García; Este, Amós Sancho del Pozo; Sur, Eusebio García Manso, y Oeste, camino Recueneano, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 49 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible, 54,56 pesetas.—Débitos, 27,66 pesetas.—Valoración, 1.091,20 pesetas.

117.—Claudia Sancho Hernando.

Una finca rústica situada en el polígono 44, parcela 251 del paraje denominado Valdegodina, cuyos linderos son: Norte, Francisco Herrero García; Este, Juan Rodríguez Avial; Sur, Julio Sancho Pascual, y Oeste, herederos de Ildefonso Callejo, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 45 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 69,01 pesetas.—Débitos, 32,60 pesetas.—Valoración, 1.380,20 pesetas.

118.—Luisa Sancho.

Una finca rústica situada en el polígono 44, parcela 210 del paraje denominado Valdegodina, cuyos linderos son: Norte, camino de Valdegodina; Este, Andrés Arévalo Pascual; Sur, Mariano Muñoz, y Oeste, Carmen Manso Muñoz, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 50 áreas.—Riqueza imponible, 55 pesetas.—Débitos, 27,81 pesetas.—Valoración, 1.100 pesetas.

119.—Emilio Santos Gil.

Una finca rústica situada en el polígono 22, parcela 34 del paraje denominado Pradera Cachorro, cuyos linderos son: Norte, Isidoro Torrego; Este, Celedonio Gil Rubio; Sur, Melchor Manso Pascual, y Oeste, Nicolás Llorente Martín, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 12 áreas. Riqueza imponible, 18,24 pesetas.—Débitos, 26,41 pesetas.—Valoración, 364,80 pesetas.

120.—Herederos de José Torrego Herranz.

Una finca rústica situada en el polígono 10, parcela 36 del paraje denominado Valdelacasa, cuyos linderos son: Norte, Ayuntamiento; Este, Francisco Rubio Rubio; Sur, Mariano Arévalo, y Oeste, Ayuntamiento, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 47 áreas 20 centiáreas.—Riqueza inponible, 51,92 pesetas.—Débitos, 28,46 pesetas.—Valoración, 1.038,40 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Segovia a 4 de abril de 1960.—El Recaudador, *Julio López*.

1320

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Años de 1955, 1956 y 1957

RÚSTICA CATASTRADA

Término municipal de Hontalbilla

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente Ejecutivo Auxiliar, Recaudador en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1955, 1956 y 1957, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de marzo de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe

los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, fincas embargadas, débitos y valoración deducidas cargas.

Bernardino Sancho Alvarez

Una finca rústica en término municipal de Hontalbilla, polígono 27, parcela 299, al pago de Zalagarda, de superficie 13 áreas 20 centiáreas; linda Norte, Facundo Garrido Castro; Este, el mismo; Sur, senda Zalagarda, y Oeste, Pablo Cabrero, cultivo viña.—Débitos, 39,48 pesetas.—Valoración, 417,20 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 5 de marzo de 1960.—El Agente Ejecutivo, *Mariano Muñoz.*

1334

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1959 y anteriores

CONTRIBUCIÓN URBAEA

Término municipal de Juarros de Riomoros

Don Julio López Miguel, Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 1 de marzo de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombre del contribuyente, finca embargada, débitos y valoración deducidas cargas.

1.—Luisa García Riesco.

Finca urbana sita en la calle Despoblado, número 1, no consta superficie en la certificación. Linda por la derecha, Condesa de San Antonio; por la izquierda con Condesa de San Antonio, y por el fondo, Condesa de San Antonio; uso agrícola. No consta ni producto ni líquido imponible en la certificación.—Débitos, 91,88 pesetas. Valoración, 1.128 pesetas.

Figuran en la declaración don Francisco Carrote Rivas, doña María Chacón García, don Francisco, doña María, doña Josefa, doña Ana y doña Concepción Carrote Chacón, con domicilio en la calle Arrieta, núm. 10, Madrid.

Esta finca pertenece al término municipal de Marazoleja y ha sido declarada allí.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Segovia a 9 de abril de 1960.—El Recaudador, *Julio López.*

1534

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 24 de los corrientes darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Nombre: INMACULADA.
Número: 788.
Término municipal: Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Duruelo y Sotillo.
Provincia: Segovia.
Peticionario: D. Eladio Pérez Sanz.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

1536

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar la siguiente concesión de explotación:

Número: 687.
Nombre: LA ESPERANZA.
Mineral: Cobre.
Hectáreas: 25.
Término y provincia: Revenga (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1511

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado Municipal de Segovia, bajo el número 35 del corriente año, por daños, contra *Eusebio López Mendoza,* de ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Fuentepelayo de esta provincia, se ha ditado la siguiente:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Segovia, a ocho de abril de mil novecientos sesenta, el señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante Miguel Jiménez García y como denunciados Eusebio López Mendoza y Eugenio de la Cruz Jiménez, cuyas demás circunstancias ya constan y *Resultando:* Probado y así se declara que en siete de marzo último, fueron sorprendidos Eusebio López Mendoza y Eugenio de la Cruz Jiménez, en el lugar conocido por El Pinarillo, de esta ciudad, por el guarda forestal Miguel Jiménez García, en la Alameda de la Fuencisla talando leña de los árboles allí existentes, cuyos daños se valoraron en ciento veinte pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a *Eusebio López Mendoza* y a *Eugenio de la Cruz Jiménez* a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, indemnización al Ayuntamiento de esta capital en la cantidad de ciento veinte pesetas y el pago de las costas del juicio; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal cada uno de tres días de arresto menor. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga y Adalid.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado *Eusebio López Mendoza* e insertar en el periódico oficial de esta provincia, expido el presente en Segovia a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.

El Secretario, *Manuel López Fernández.*—El Juez Municipal, *Rafael García de la Barga y Adalid.*

1533

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Gregoro Galindo Grespo, Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 17 del corriente año, por el delito de robo, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, como se verifica por medio del presente, al inculpado *Angel Dueñas Pavón,* de 18 años de edad, hijo de Tomás y Sofía, natural y vecino de Santovenia y cuyo actual paradero se ignora, con el objeto de ser oído en el expresado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva, a 3 de mayo de 1960.—*Gregorio Galindo Crespo.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio

Confeccionadas las cuentas general de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1959, por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se encuentran expuestas al público por término de quince días y ocho más, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen necesarias contra las mismas.

Relación que se cita

ALCONADA DE MADERUELO	1514
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	1518
LOVINGOS	1529
MADRONA	1520
OREJANA	1524
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME	1515
VILLACORTA	1519

1507

CAMPO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Don Ovidio Merino Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de San Pedro.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Presupuesto extraordinario formado para la reparación del Cementerio Municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Campo de San Pedro a 28 de abril de 1960.—El Presidente de la Corporación, Ovidio Merino.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento presupuesto extraordinario con to... sus anejos, formado para atender pago del quinto y último plazo de compra de bienes a las Socieda... denominadas Arroyo y Zorrilla, est... de manifiesto al público en la Sec... taría de este Ayuntamiento por es... cio de quince días, con arreglo a dispuesto en el artículo 698 de la ... gente Ley de Régimen Local, dura... cuyo plazo se podrán presentar co... el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro a 30 abril de 1960.—El Alcalde, Daniel B... nito.

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de e... Ayuntamiento un expediente de su... mento y habilitación de crédito, ... transferencia y con cargo al supe... vit del ejercicio de 1959, por un im... te de *cinco millones quinientrs mil ... setas,* para dotar diversas partidas ... Presupuesto ordinario vigente, qu... expuesto al público durante qu... días, en la Secretaría de este Ayu... miento, para que pueda ser examin... por cuantos lo deseen y presenten ... su caso las reclamaciones que esti... oportunas.

El Espinar, 2 de mayo de 1960.—... Alcalde, Lorenzo Portal.

¡¡Españoles y extranjer... la Legión os esper...

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en ma... 24 pesetas, que irán aumentando ... años de servicio, a 28, 30, 33 y ... Elevados pluses por destacamen... nomadeo y 16,75 para comida. ... *mas de enganche:* Por tres años, 2... pesetas; por cuatro, 2.800, y por ... co, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Me...

HABER mínimo diario, en ma... 10 pesetas, que irán aumentando ... años de servicio, a 13, 15 y 17 p... tas, y 11,75 para comida. *Primas ... enganche:* Las actuales para las ... das plazas.

Acudid a alistaros al Banderín ... Enganche instalado en el Gobie... Militar de la Provincia, con la do... mentación siguiente:

Mayores de edad: Los que ma... fiesten ser mayores de edad, no ... cisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimie... paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 ... años. Talla mínima normal, ... (puede ser variada). Ser soltero o ... do sin hijos.

Extranjeros: En iguales condi... nes se admiten de todas las nacio... lidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia ...

IMPRENTA PROVINCIAL